

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DEL INTERIOR

#### *Resolución de la Dirección General de la Policía referente a edicto cursando notificación de la Orden por la que se declara la separación del servicio del ex Inspector Jefe del Cuerpo Nacional de Policía don José María Moreno González.*

Don José Luis Templado Grado, Comisario del Cuerpo Nacional de Policía, Jefe de la Unidad de Régimen Disciplinario de la División de Personal,

Hago saber: Que por este edicto se notifica al ex Inspector Jefe del Cuerpo Nacional de Policía don José María Moreno González, con documento nacional de identidad número 70.000.176, actualmente en ignorado paradero, cuyo último destino fue en la plantilla de Bilbao, que el Ministro del Interior, con fecha 5 de octubre de 1999, ha dictado resolución que contiene acuerdo del tenor literal siguiente:

«Primero.—Imponer al ex Inspector Jefe del Cuerpo Nacional de Policía don José María Moreno González la sanción de separación de servicio, prevista en el artículo 28.1.1.a) de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, como autor de una falta muy grave tipificada en el artículo 27.3.b) del mismo texto legal, por el concepto de: "Cualquier conducta constitutiva de delito doloso". Segundo.—Imponer al mismo ex Inspector Jefe la sanción de suspensión de funciones durante dos años y once meses (1.060 días), prevista en el artículo 12, inciso faltas graves, apartado a), del Reglamento de Régimen Disciplinario del Cuerpo Nacional de Policía, aprobado por Real Decreto 884/1989, de 14 de julio, como autor de una falta grave, tipificada en el artículo 7.7 del citado texto reglamentario, bajo el concepto de: "El atentado grave a la dignidad de los funcionarios o de la Administración". Tercero.—Para el cumplimiento de la sanción de suspensión de funciones durante dos años y once meses (1.060 días), le son de abono, previa liquidación económica, los derechos inherentes a la condición de funcionario afectados durante los noventa y nueve días en que ha tenido eficacia la medida cautelar de suspensión provisional de funciones en este expediente. Los 961 días que le restan de esta sanción los cumplirá en el supuesto de que, por haber perdido eficacia la pérdida de la condición de funcionario como consecuencia de la pena de inhabilitación, y las sanciones de separación del servicio, se reincorporase a una situación administrativa en la que sea posible el cumplimiento, salvo que para entonces se hubiera producido su prescripción. Con anotación de las faltas y de las sanciones en su expediente personal. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con la disposición adicional decimoquinta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, los interesados pueden interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este Departamento, en el plazo de un mes, según lo preceptuado en los artículos 116 y 117 de la citada Ley 30/1992, en

su nueva redacción dada por Ley 4/1999; o impugnarla, presentando directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, según lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el supuesto de interponer el recurso potestativo de reposición, no podrán presentar el contencioso-administrativo hasta que sea aquél resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta (artículo 116.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción). Madrid, 5 de octubre de 1999.—El Ministro del Interior, Jaime Mayor Oreja.»

El funcionario podrá conocer el contenido íntegro de la presente resolución, personándose en horas de nueve a catorce, de lunes a viernes, en la División de Personal, Unida de Régimen Disciplinario, sita en la avenida de Pío XII, número 50, tercera planta, de Madrid, en el plazo de diez días, computados desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 3 de febrero de 2000.—El Subdirector general de Oficialía Mayor y Centro de Sistemas de Información, Bartolomé Sagrera Moreno.—6.567.

### MINISTERIO DE FOMENTO

#### *Resolución de la Dirección General de Ferrocarriles y Transportes por Carretera, de 17 de diciembre de 1999, por la que se modifica el servicio de transporte público regular permanente de viajeros por carretera entre Badajoz-Murcia (VAC-137) T-107.*

El Director general de Ferrocarriles y Transportes por Carretera ha resuelto autorizar la siguiente modificación en el servicio público regular permanente y de uso general de transporte de viajeros por carretera entre Badajoz-Murcia (VAC-137) de la titularidad de la empresa «Extremadura-Levante, Sociedad Anónima»:

Primero.—Establecimiento de paradas de Don Benito, Navalvillar de Pela, Daimiel, Manzanares, Ruidera, Ossa de Montiel y Munera.

Segundo.—Las condiciones técnicas, jurídicas y económicas aplicables serán las mismas que rigen actualmente en la concesión VAC-137, sin que pueda repercutirse en el precio del billete el aumento de kilometraje que se produzca por la entrada y salida de Don Benito, excepto para los viajeros que utilicen dicha parada.

Tercero.—La empresa concesionaria comunicará la fecha de iniciación de los nuevos servicios, acompañando los cuadros de precios y horarios correspondientes, que habrán de ser aprobados por esta Dirección General, así como un plano de la concesión en el que se incluya la modificación solicitada.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Secretario de Estado de Infraestructuras y Transportes del Ministerio de Fomento en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la misma, de acuerdo con lo previsto en los artículos 107

y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 17 de diciembre de 1999.—El Director general, Juan Miguel Sánchez García.—6.560.

#### *Resolución de la Dirección General de Ferrocarriles y Transportes por Carretera, de 30 de diciembre de 1999, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión de un servicio público regular permanente y de uso general de transporte de viajeros por carretera entre León y Zaragoza, por Valladolid, con hijuelas (VAC-145).*

El ilustrísimo señor Director general de Ferrocarriles y Transportes por Carretera, con fecha 30 de diciembre de 1999, ha resuelto otorgar definitivamente a «Linecar, Sociedad Anónima», la concesión de un servicio público regular permanente y de uso general de viajeros por carretera entre León y Zaragoza por Valladolid, con hijuelas, por sustitución-unificación de las concesiones Valladolid-Zaragoza (V-2.039) y León-Navas de Oro, con hijuelas (V-6.102), de la titularidad de «Linecar, Sociedad Anónima», con arreglo entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

Primero.—Itinerario:

León, Valdelafuente, Arcahueja, Puente Villarente, Villamoros de Mansilla, Mansilla de las Mulas, estación F. C. de Santas Martas (Valdearcos), Santas Martas, Matallana de Valmadrigal, Valverde-Enrique, Albires, Izagre, Mayorga, Becilla de Valderaduey, Ceinos de Campos, Berrueces, Medina de Rioseco, La Mudarra, Monte Torozos, Villanubla, Zaratán, Valladolid, Peñafiel, Aranda de Duero, Fresnillo de las Dueñas, La Vid, Zuzones, Langa de Duero, Velilla de San Esteban, San Esteban de Gormaz, Burgo de Osma, Soria, Ágreda, Tarazona, Borja, Zaragoza.

Sanfelismo.

Mansilla Mayor, Villaverde de Sandoval.

Estación de F. C. de Santas Martas (Valdearcos), Reliegos.

Santas Martas, Villamarco.

Grajalejo de las Matas, Villamoratiel de las Matas, El Burgo Ranero.

Matallana de Valmadrigal, Matadeón de los Oteros, Quintanilla de los Oteros, Valencia de Don Juan, Castrofuerte, Villaornate, Campazas, Villafer, Valderas, Roales.

Villanueva del Campo, Prado, Quintanilla del Olmo, Villalpando, Villardiga, San Martín de Valderaduey, Cañizo, Castronuevo, Aspariegos, Benegiles, Puente de Corranos, Monfarracinos, Zamora.

Prado, Villalobos.

Villalpando, Villamayor de Campos, Villardefallaves, Castroverde de Campos.

Castronuevo, Belver de los Montes.

Matanza de los Oteros, Zalamillas, Valencia de Don Juan, Villamañán.

Mayorga, Saelices de Mayorga, Monasterio de Vega, Melgar de Abajo, Melgar de Arriba, Arenillas de Valderaduey, Galleguillos de Campos, San Pedro de las Dueñas, Sahagún.

Villagómez la Nueva, Bustillo de Chaves, Villalón de Campos, Villafrades de Campos, Cruce VA-921 y N-610, Villarramiel, Castromocho, Mazariegos, Villamartín de Campos, Palencia.